

Resolución de 24 de enero de 2018 del director general de Recursos Humanos y Económicos, por la que se modifica la del 27 de octubre de 2017 de esta misma dirección general, publicada en el DOGV nº 8.169 de 14.11.2017 por la que se modifica la composición de los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de vacantes de celador/a de instituciones sanitarias de la Agencia Valenciana de Salud, convocado por Resolución de 2 de agosto de 2007 del director general de Recursos Humanos (DOGV nº 5617 de 11.10.2007) y para la ejecución de la Sentencia 1115/2017, de 23 de junio, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y se aplaza la fecha de realización del examen.

1º Habiéndose producido vacantes por renunciaciones y abstención de algunos miembros del tribunal, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la urgencia en el cumplimiento del mandato judicial referido, se procede a la designación total del tribunal de conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria citada en el encabezamiento, y dejando sin efecto cualquier otra resolución que contravenga la presente.

Presidente titular: José Cucó Oliver.

Presidente suplente: Fina Vidal Sentandreu.

Secretaria titular: María Martín Ruiz.

Secretaria Suplente: Nuria Albors Torregrosa.

Vocales:

Titular: Sebastián Longas López y Suplente: Jesús Sanchis Navarro.

Titular: Celia Zahonero Pereira y Suplente: M^a Dolores Marco García.

Titular: José Berenguer Llombart y Suplente, José Manuel Sánchez Monterde

2º Dado que el próximo 4 de marzo coincide con la convocatoria en Valencia de un evento deportivo con una previsión de participación masiva en las inmediaciones del lugar de examen, se aplaza, por razones de seguridad en el acceso vial, la fecha del primer ejercicio del concurso-oposición al día 14 de abril de 2018 a las 10 horas, en la Universitat de Valencia –Campus del Tarongers- Valencia CP46022.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ECONÓMICOS**



Fdo: Justo Herrera Gómez

INFORME del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de vacantes de CELADORES DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚMERO 1115/2017 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE LA REPETICIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, convocado por Resolución del director general de Recursos Humanos de 2-8-2007

Reunido el Tribunal el día 15 de enero de 2018, nombrado por Resolución de 27 de octubre de 2017, del director general de Recursos Humanos y Económicos, se asume el informe de fecha 11 de enero de 2018 del Servicio de Planificación, Selección y Provisión de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública para la aplicación de los siguientes criterios respecto a los opositores que deben ser incluidos en este procedimiento:

PRIMERO: Atendiendo a la literalidad de las sentencias de fecha 19 de diciembre de 2017 del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fechas 21 de abril y 22 de julio de 2015, este proceso no afecta a los aspirantes que resultaron finalmente seleccionados teniendo en cuenta entre otros, el principio de buena fe y confianza legítima. Igualmente señala que la Administración procederá a repetir el primer ejercicio a todos los opositores que fueron suspendidos. Y también que aquellos que superen el primer ejercicio serán convocados a la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO: Aplicando lo expuesto en el párrafo anterior se considera lo siguiente:

- al primer ejercicio de la presente convocatoria realizada según la Resolución de de 27 de octubre de 2017 serán convocados los opositores que fueron suspendidos en el primer ejercicio convocado mediante la resolución de 2 de agosto de 2007 del director general de Recursos Humanos y realizado en fecha 30 de noviembre de 2008.
- al segundo ejercicio de la presente convocatoria realizada según la Resolución de de 27 de octubre de 2017 serán convocados quienes aprueben el primero de la misma, así como los que suspendieron el segundo ejercicio convocado mediante la resolución de 2 de agosto de 2007 del director general de Recursos Humanos y realizado en fecha 5 de abril de 2009.
- a la fase de concurso accederán los aspirantes que hubieran superado el segundo ejercicio de la presente convocatoria, así como los que hubieran superado la fase de oposición impugnada y no obtuvieron plaza de la resolución de 2 de agosto de 2007 del director general de Recursos Humanos. Se determinará las condiciones de la inclusión.

En Valencia, a 15 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Cucó Oliver

ACUERDO del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de vacantes de CELADORES DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚMERO 1115/2017 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE LA REPETICIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, convocado por Resolución del director general de Recursos Humanos de 2-8-2007

Reunido el Tribunal el día 19 de diciembre de 2017, nombrado por Resolución de 27 de octubre de 2017, del director general de Recursos Humanos y Económicos, se acuerdan los siguientes criterios respecto a la NORMATIVA a evaluar en la presente convocatoria y sobre la cual se elaborarán las preguntas del primer y segundo ejercicio, dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la convocatoria de 2 de agosto de 2007 del director general de Recursos Humanos de la Consellería de Sanidad:

- No se incluirán preguntas en el caso de que el temario recoja normativa con nombre y fecha de la disposición, y esta normativa haya sido derogada durante el periodo que va desde la publicación de la convocatoria hasta días antes del examen.
- Tampoco se incluirán preguntas sobre normativa nueva que deroga la recogida en el temario, ya que ha entrado en vigor con posterioridad a la convocatoria y dicha norma no figura en aquel.
- Solamente podrá incluirse preguntas sobre normativa nueva que entre en vigor con posterioridad a la convocatoria, siempre que el contenido del temario se refiera a una regulación general sin citar la norma concreta.

En Valencia, a 19 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Cucó Oliver